



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.454

Salta, jueves 20 de abril de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 84 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 264 del 17/4/2023 – M.S.yj. – DISPONE LA BAJA POR ELIMINACIÓN. CABO SILVESTRE JAVIER EDUARDO TORINA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 216 del 14/4/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. LAURA MARCELA SUAREZ RODRIGUEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO BIOQUÍMICA, EN EL HOSPITAL PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN DE TARTAGAL. 9

N° 217 del 14/4/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS. ARQ. GUILLERMO RAFAEL JIMÉNEZ Y OTROS. (VER ANEXO) 10

N° 218 del 14/4/2023 – M.P.y D.S – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. ING. ABEL SEBASTIAN DIEZ GOMEZ. (VER ANEXO) 12

N° 219 del 17/4/2023 – M.Inf. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. GUADALUPE ACOSTA MOLINA Y OTROS. (VER ANEXO) 13

N° 220 del 17/4/2023 – M.S.P. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 068/22 DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. JOSÉ LUIS GARZÓN. (VER ANEXO) 14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 213 D del 14/4/2023 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AYEISHA BEATRIZ VILLA GONZÁLEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 214 D del 14/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CUSTODIA GUERRA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 215 D del 14/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VERTO DANIEL PEREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 216 D del 14/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. BIOQUÍMICO JORGE LUIS VALENZUELA KOSHIMA. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 217 D del 14/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOAQUIN ROMERO. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 218 D del 14/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRIAM BEATRIZ MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

N° 219 D del 14/4/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. JIMENA CHANAMPA GIL. 20

N° 220 D del 17/4/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BEATRIZ JOSEFA VÉLEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 22120 DEL 13/04/2023 MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL APROBADA POR RESOLUCION N° 1426/23 (VER ANEXO) 21

N° 335 DEL 03/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO) 22

N° 334 DEL 03/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO) 24

N° 333 DEL 03/04/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA (VER ANEXO) 26

RESOLUCIONES

N° 38 del 17/4/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 3/2023. 27

N° 319 del 12/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 – PEDRO TEJERINA 28

- PARAJE LA ESPERANZA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - SALTA. (VER ANEXO)	
N° 320 del 12/4/2023 - S.O.P. - APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5 Y 6. OBRA: FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN PUESTO SALUD LAS MESADAS - CAMPO QUIJANO - DPTO. ROSARIO DE LERMA - SALTA.	30
N° 321 del 12/4/2023 - S.O.P. - APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.289 - SAN ISIDRO LABRADOR - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - SALTA.	32
DISPOSICIONES	
N° 23 DEL 17/04/2023 - UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO)	34
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 23	35
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 11/23	36
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 09/23	37
PODER JUDICIAL DE SALTA - N° 07/23	37
SC - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 165/2023	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - N° 55/2023	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - N° 54/2023	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 02/2023	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/2023	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA Y MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA - EXPTE. ADM 4065/23 - CONTRATACIÓN COMPARTIDA	41
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23892/23	41
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24020/23	42
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24017/23	42
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24024/23	43
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - N° 12/2023	43
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE AFIP - DGI - POR MARCELO SCARPONETTI	44
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
DIAZ, HECTOR CORNELIO - ARGANÁRAZ, BENIGNA - EXPTE. N° 51340/21	46
GUTIERREZ, CESAR ENRIQUE - EXPTE. N° 7600/20	46
LAGINESTRA, ANTONIO NAZARENO - EXPTE. N° 801.858/23	46
BARROZO, GABINO - EXPTE. N° 53.244/22	47
CARI, VIRGILIO FACUNDO - EXPTE. N° 773263/22	47

MORENO, MARTA LAURA – EXPTE. N° EXP – 783881/22	47
SARAVIA, ELSA DEL VALLE –EXPTE. N° 6081/22	48
SORIA, MARCOS ROBUSTIANO – EXPTE. N° 24215/21	48
GALLO, GERARDO FEDERICO Y YANEZ, MODESTA MATILDE – EXPTE. N° 156/02	49
LAMAS, CÉSAR HIPÓLITO – EXPTE. N° 25.488/22	49
TESEYRA, JULIO CESAR – EXPTE. N° 24.876/22	49
CARDOZO, SANTIAGO ATILIO – EXPTE. N° 678547/19	50
GUTIÉRREZ, PABLO LADISLAO – EXPTE. N° 794.008/22	50
CARRAZANA, JUAN DOMINGO – EXPTE. N° 802.387/23	51
RAMOS, JOSE ALEJANDRO – EXPTE. N° 764607/22	51
LERA, CELIA; MONTAÑEZ, LORENZO – EXPTE. N° EXP 565712/16	51
PABLO JESÚS EXENI – EXPTE. N° 793818/22	52
RODRIGUEZ, HUGO BARTOLOME – EXPTE. N° 781412/22	52
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA GRACIELA PEREZ – JUICIO EXPTE. N° 31507/2013	53
POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 780.959/22	53
POR RUBEN C.D. CACHARANI JUICIO EXPTE. N° 757.494/21	54
POR MARCELO F. OLIVARES JUICIO EXPTE. N° 666.269/19	55
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CAMPOS, RAMON ROBERTO EXPTE. N° 8893/23, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	56
ARENA, ENZO FERNANDO EXPTE. N° EXP – 802245/23	56
TORRES, GABRIEL LEONARDO EXPTE. N° EXP – 807340/23	57
PUCA, JOSE EDUARDO EXPTE. N° EXP 805912/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	58
SYNERGIA CONSULTORES SRL – EXP N° 936/2018	58
VACA, PABLO ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 806383/23	59
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
CATERING LA MARTINA S.R.L. – EXPTE. N° 796459/22	60
IC S.R.L. – EXPTE. N° 804534/23	60
EDICTOS JUDICIALES	
SANGUEDOLCE, MARIA LORENA; LAZARTE, JAVIER ADOLFO – EXPTE. N° 802.277/23	61
ARANDA. EMILIO JAVIER; ARANDA, CARMELO ENRIQUE; ARANDA, ROSALÍA YUDITH C/ ARANDA, JORGE OSVALDO – EXPTE. N° 47258/22	61
BORGES FLORES, ELISA VS. OJEA, WALTER ERNESTO – EXPTE. N° 551.206/16	62

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EXPLORA MINING SRL	64
GRUPO RODA SAS	65
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOTELES BALCARCE SA	66
EMPRESA PRODUSER SA	67
IMÁGENES MÉDICAS SA	68
AVISOS COMERCIALES	
CE Y BA SRL	69
VIAL CARRIL SRL – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA	69
SIMON ZEITUNE E HIJO SA	70
SUMP SRL	70
HOTEL SALTA SA	72
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	75
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO	76
CLUB EL CÍRCULO	76
ASOCIACIÓN DE FUTBOL DEL VALLE CALCHAQUI ZONA NORTE – CACHI	77
ASOCIACIÓN CIVIL MADRE GAUCHA – EL BORDO	77
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.733	78
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.453 DE FECHA 19/04/2023	79
DE LA EDICIÓN N° 21.451 DE FECHA 17/04/2023	80
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/4/2023	80



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 17 de Abril de 2023

DECRETO N° 264

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-132723/2022-0 y Adjunto

VISTO las actuaciones de referencia, relativas a la situación del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), Silvestre Javier Eduardo Torina; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante la Disposición N° 164/2019, dispuso constituir la Junta de Eliminación, con el fin de tratar la situación laboral del Cabo Torina;

Que cabe advertir, que el Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario de la Provincia– prevé el procedimiento que obligatoriamente debe seguirse para los ascensos y eliminaciones del personal penitenciario;

Que el artículo 26 del citado Decreto, dispone que las eliminaciones se producen previo estudio de los antecedentes de las Juntas, quienes actúan como asesoras del Director General;

Que en ese marco, la mentada Junta de Eliminación, conforme surge del Acta N° 06/2022, recomendó iniciar los trámites conducentes a fin de producir su baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 inciso f) de la Ley N° 5639 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta–, 35 y 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985;

Que, posteriormente, la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta, a través de la Disposición N° 677/2022, solicitó el dictado del instrumento legal pertinente que disponga la baja del citado agente, al encontrarlo comprendido en las previsiones establecidas en el artículo 36 inciso g), del Decreto N° 1108/1985;

Que en idéntico sentido se manifestó la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios (cf. Dictamen N° 154/2022) y posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia; elevando las actuaciones para el dictado del instrumento legal correspondiente, mediante Dictamen N° 1193/2022;

Que al respecto, cabe tener presente que el artículo 91 de la Ley N° 5639, dispone que “La baja de un agente podrá producirse: (...) f) Al agente penitenciario eliminado como consecuencia del Régimen de Ascensos y Eliminaciones establecidos por esta ley y sus reglamentaciones...”;

Que por su parte, el artículo 36 del Decreto N° 1108/1985, establece que: “La eliminación obligatoria, baja o retiro, se producirá por alguna de las siguientes causas: (...) g. El personal penitenciario que por la naturaleza, gravedad y cantidad de las faltas cometidas por haber incurrido en actos que afecten la ética profesional, sea considerado como elemento pernicioso para la disciplina y en consecuencia, propuesto para su eliminación por cualquiera de los superiores, que intervinieron en su calificación o por la Dirección General del Servicio Penitenciario”;

Que en consecuencia, habiendo quedado acreditada en las constancias de autos la situación del agente, la sanción de baja, cuya aplicación se solicita, resulta ajustada a derecho;

Que en virtud de lo expuesto y atento al dictamen N° 22/2023 de la Fiscalía de

Estado, corresponde disponer la baja por eliminación del agente Silvestre Javier Eduardo Torina del Servicio Penitenciario de la Provincia, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja por eliminación del Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Silvestre Javier Eduardo Torina, D.N.I. N° 33.754.616, Legajo Personal N° 3233, conforme lo establecido en los artículos 91 inciso f) de la Ley N° 5639, y 36 inciso g) del Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia–, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será " refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045107

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 14 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 216

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171-15189/2022-0 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora Laura Marcela Suarez Rodríguez para desempeñarse en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Mirtha Susana Salinas, aceptada mediante Resolución Delegada N° 215/22 de la cartera mencionada;

Que ante la necesidad de incorporar un profesional bioquímico en el mencionado nosocomio, se gestiona la modificación del cargo Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, N° de orden 37 del Decreto N° 1034/96, por la denominación: Bioquímico;

Que en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos

previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, la denominación del cargo profesional asistente, Agrupamiento: profesional de la salud, N° de Orden: 37 del Decreto N° 1034/96, por la Denominación: “Bioquímico”.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la doctora **LAURA MARCELA SUAREZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.336.668**, Matrícula Profesional N° 895, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el cargo 37, Decreto N° 1034/96, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045086

SALTA, 14 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 217

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-16527/2023-0.

VISTO los Contratos suscriptos entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y los consultores individuales integrantes del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID 3458/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA IV se implementa a partir del Contrato de Préstamo BID N° 3458/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al cual la Provincia adhirió mediante Convenio Marco de Adhesión, aprobado por el Decreto Provincial N° 02/2016 de fecha 07/01/2016;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares de los segmentos más pobres de la población

residentes en villas y asentamientos irregulares;

Que el Decreto Provincial N° 02/2016 constituye la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa en la entonces Secretaría de Financiamiento, hoy Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, facultándola a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos que a través de éste se financien;

Que por Decreto N° 752 de fecha 11/11/2020 se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de créditos o estados extranjeros, se modificó la denominación Secretaria de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a la Subsecretaría de Financiamiento;

Que la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) está conformada por profesionales del área social, urbana, control de obras, social y legal, financiando el PROMEBA IV la asistencia técnica a través de la contratación de los auxiliares y de los equipos de campo para cada proyecto;

Que por Decisiones Administrativas N° 352/2022 y N° 943/2022 se aprobaron las contrataciones celebradas para el período 2022, de los consultores individuales integrantes de la UEP y Equipo de Campo del Programa;

Que el Coordinador Ejecutivo del Programa mediante Nota N° 168/2022 solicita No Objeción a la Secretaria de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para la renovación de los contratos de los profesionales, cuya No Objeción es otorgada mediante Nota de fecha 18/01/2023 por el período de ocho meses, que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2023 (fs. 9/11);

Que a fs. 189/226 se encuentran agregados los comprobantes de las imputaciones definitivas de gasto, a fs. 234 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos otorga la autorización para el gasto en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el gasto que representa lo establecido en el presente instrumento será afrontado en un cien por ciento (100 %) con fondos no reintegrables del Programa por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictamen jurídico favorable al respecto y ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Que en consecuencia, en fecha 28/02/2023 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió los contratos correspondientes, con los consultores individuales en cuestión, por el período comprendido entre el 01/01/2023 hasta el 31/08/2023;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 08/2020;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos suscriptos en fecha 28/02/2023 entre la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y

Servicios Públicos y el Arq. Guillermo Rafael Jiménez, DNI N° 12.409.364; el Ing. Edmundo Bautista Flores, DNI N° 14.453.356; el Arq. Eduardo Daniel Morales, DNI N° 28.237.908; el Ing. Dan Alexis Tarcaya, D. N. I. N° 33.183.191; el Dr. Osvaldo Simón Rodríguez, DNI N° 27.911.440; la Arq. Norma Patricia Carrizo, DNI N° 22.583.454; Darío Rolando Moreno, DNI N° 22.056.521; la Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdéz, DNI N° 36.282.104; la Lic. Ángela Leonor Ramírez, DNI N° 22.759.404; la Arq. Cecilia Inés Marinero Montalbetti, DNI N° 26.701.707; la Lic. Florencia Gimena Caliva, DNI N° 39.674.359; la Ing. María Fernanda de los Ángeles Yapura, DNI N° 37.227.710; la Lic. Carolina Dora Arias, DNI N° 37.420.364; la Arq. Paola Vanesa Merlo, DNI N° 23.277.193 y la Dra. Cinthia Fernanda Góngora, DNI N° 25.411.313 y los que en Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551011000100, cuenta 413411. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2023

OP N°: SA100045087

SALTA, 14 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 218

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-276229/22

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción de Desarrollo Sustentable y el Ing. Abel Sebastián Diez Gómez, D.N.I. N° 29.738.207; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación del Ing. Abel Sebastián Diez Gómez, D.N.I. N° 29.738.207, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar

N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Dra. AGUSTINA AGOLIO FIGUEROA, D.N.I. N° 37.777.550, a partir del día 28 de octubre de 2.022.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrados entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Ing. ABEL SEBASTIAN DIEZ GOMEZ, D.N.I. N° 29.738.207, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30 %) – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045088

SALTA, 17 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 219

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO el artículo 2° inciso 2, del Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 13/19 se delega en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación las designaciones y contrataciones y sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales que se realicen en cualquier ámbito de la administración pública, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, conforme a la reglamentación que se dicte al efecto;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, y debido al compromiso asumido por el Gobierno Provincial, corresponde designar en carácter de personal temporario a diversos agentes en el cargo de peón – clase VI- Departamento Mantenimiento Vial;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo, y los postulantes han presentado toda la documentación necesaria para su designación;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de personal temporario de la Dirección de Vialidad de la

Provincia de Salta en el cargo de peón – clase VI – Departamento Mantenimiento Vial, a los agentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde el 01/04/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045089

SALTA, 17 de Abril de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 220

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 260-244.240/2022-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Presidente de Tomografía Computada S.E. gestiona la contratación de los servicios del Sr. José Luis Garzón; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 068/22 de Tomografía Computada S.E., de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprobó el contrato de servicios celebrado con el Sr. Garzón;

Que dicho contrato de servicios se celebra a fin de que el contratado preste servicios como personal de guardia administrativa en el organismo, debiendo efectuar todas las tareas que se le encomienden en apoyo a las estructuras de personal de planta, profesionales y funcionarios;

Que los organismos competentes han tomado debida conformidad;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 068/22 de Tomografía Computada S.E, la cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria y Curso de Acción de Tomografía Computada S.E., Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045090

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 213 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 238.301/2022 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Ayeisha Beatriz Villa González, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la Sra. Villa González no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la Sra. Ayeisha Beatriz Villa González, D.N.I. N° 12.409.553, al cargo de Jefe de Departamento Control de Gestión (ONG), Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica I, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, Coordinación Legal, Técnica y de Planificación, del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045091

SALTA, 14 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 214 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 3500/23-código 173

VISTO la renuncia presentada por la señora CUSTODIA GUERRA, D.N.I N° 16.034.865, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de Febrero de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1218193-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Febrero de 2023, la renuncia de la señora CUSTODIA GUERRA, D.N.I N° 16.034.865, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 11, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUERRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045092

SALTA, 14 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 215 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 23725/23-código 98

VISTO la renuncia presentada por el señor VERTO DANIEL PEREZ, D.N.I. N° 12.650.691, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,



CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio el cual fue otorgado través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1323 de fecha 12 de Diciembre de 2.022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2023, la renuncia del señor VERTO DANIEL PEREZ, D.N.I. N° 12.650.691, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 40, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor PEREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045093

SALTA, 14 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 216 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 7576/23-código 220

VISTO la renuncia presentada por el Bioquímico JORGE LUIS VALENZUELA KOSHIMA, D.N.I N° 18.723.362, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de diciembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Beneficio N° 14-0-1234307-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su

expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de diciembre de 2.022, la renuncia del Bioquímico JORGE LUIS VALENZUELA KOSHIMA, D.N.I N° 18.723.362, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 967, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Bioquímico VALENZUELA KOSHIMA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045094

SALTA, 14 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 217 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 5337/23-código 185

VISTO la renuncia presentada por el señor JOAQUIN ROMERO, D.N.I. N° 12.145.920, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Febrero de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la Jubilación Ordinaria a través del Acuerdo Colectivo N° 01323 de fecha 04 de Diciembre de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Febrero de 2023 la renuncia del señor JOAQUIN ROMERO, D.N.I. N° 12.145.920, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Orden 93.15, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ROMERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045095

SALTA, 14 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 218 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 26833/23-código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRIAM BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I N° 16.307.960, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242716307960241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2023, la renuncia de la señora MIRIAM BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I N° 16.307.960, al Cargo: Enfermera Profesional,

Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 570, Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045096

SALTA, 14 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 219 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 22238/23 – código 361

VISTO la renuncia presentada por la licenciada JIMENA CHANAMPA GIL, D.N.I N° 32.165.053, agente de Planta Permanente, dependiente de la Ex Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de febrero de 2.023, por razones particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de febrero de 2.023, la renuncia de la licenciada JIMENA CHANAMPA GIL, D.N.I N° 32.165.053, al Cargo: Nutricionista, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 6.1, del Decreto N° 2584/13, dependiente de la ex Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada CHANAMPA GIL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045097

SALTA, 17 de Abril de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 220 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

Expediente N° 0030064-43583/2023.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. BEATRIZ JOSEFA VÉLEZ, D.N.I N° 12.576.907, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo a partir del 28 de febrero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1288574-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274, y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 28 de febrero de 2023, la renuncia de la Sra. BEATRIZ JOSEFA VÉLEZ, D.N.I N° 12.576.907, Cargo N° de Orden 68 - Agrupamiento: Técnico - Técnico Intermedio - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica III - Decreto N° 3.351/2013 - de la Delegación Joaquín V. González de la Secretaría de Trabajo - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. VÉLEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045098

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 22.120

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 288/23, caratuladas: y "Estructura de la Procuración General de la Provincia de Salta" Resolución N° 1426/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1426/23 de la Procuración General de la Provincia, se dispuso la modificación de la estructura orgánica y funcional de La Procuración General, mediante la creación de la Secretaría de Política Criminal, estableciendo el manual de misiones y funciones (v. fs. 1/16).

Que el Sr. Procurador General señaló en la citada resolución que resulta necesario profundizar las acciones en materia de política criminal, legislativa y de cooperación institucional, y que para el logro de estos objetivos y el de planificación de la persecución penal, deviene necesario crear la Secretaría de Política Criminal integrando la actual estructura, aprobada por Resolución N° 21200/22.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

1. **APROBAR** la modificación de la estructura orgánica y funcional de la Procuración General, aprobada por Resolución N° 21200/22, mediante la creación de la Secretaría de Política Criminal establecida por Resolución N° 1426/23 de la Procuración General, con sus misiones y funciones, la que como Anexo forma parte de la presente, conforme los considerandos.
2. **DEROGAR** toda disposición que se oponga a la presente.
3. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GRAL. DE INCAPACES – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00007777
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 5,753.00
OP N°: 100103310

SALTA, 03 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 335/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015 CPDE. 35 – DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 6 HAS. 721,27 M2 SEGÚN PLANO N° 003970, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 30.722 DEL DEPTO. GRAL JOSE DE SAN MARTIN, PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 R.N. N° 34 TRAMO ORAN EMBARCACIÓN-

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Oran – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matricula Catastral N° 30.722 del Depto. Gral. José de San Martín. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003970 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE, tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 30.722 ubicado en el Departamento Gral. José de San Martín de la Prov. de Salta, propiedad de ANDRADA, ANA MARIA DEL VALLE, con una superficie a expropiar de 6 Has 721,27 m2, cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N°: 003970, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble,

pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 52/100 (\$ 50.209,52), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011873
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103262

SALTA, 03 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 334/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015 CPDE. 34 – DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 2 HAS. 4.429.61 M2 SEGÚN PLANO N° 003969, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 16.462 DEL DEPTO. GRAL JOSE DE SAN MARTIN, PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 – R.N. N° 34 TRAMO ORAN – EMBARCACIÓN.

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declarándose la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra:

Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 – RN N° 34 Tramo: Oran – Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 16.462 del Depto. Gral José De San Martín. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003969 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

QUE, la Dirección General de Inmuebles – Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Depto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 16.462 ubicado en el Departamento Gral. José de San Martín de la Prov. de Salta, propiedad de SATO, ANA MARIA; SATO, MARIA VICTORIA; SATO, LUIS MIGUEL; y SATO, MARIA ELENA, con una superficie a expropiar de 2 Has 4.429,61 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N°: 003969, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción judicial, la afectación al dominio público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 41/100 (\$50.098,41), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal

dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011872
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103261

SALTA, 03 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 333/2023

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

EXPEDIENTE N° 0020008-180.614/2015 CPDE. 33 - DECLARAR AFECTADA AL DOMINIO PÚBLICO Y SUJETA A EXPROPIACIÓN LA FRACCIÓN DE 29 HAS. 2.865,32 M2 SEGÚN PLANO N° 003964, PERTENECIENTE A LA MATRICULA CATASTRAL N° 31.508 DEL DEPTO. GRAL JOSE DE SAN MARTIN, PARA LA OBRA: RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME R.N. N° 50 R.N. N° 34 TRAMO ORAN - EMBARCACIÓN-

VISTO, la necesidad de declarar afectado al dominio público y sujeto a expropiación el terreno que se individualiza en la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 inc. a) y art. 20° de la Ley N° 3383, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 6843 artículo 15° y concordantes; y

CONSIDERANDO

QUE, el art. 19 inc. a) Ley N° 3.383 declara en forma genérica de utilidad pública y sujetos a expropiación a todos los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, de conformidad con lo indicado en el art. 18 de dicha norma;

QUE, a su vez, el art. 20° Ley N° 3.383 establece que, en aplicación de la referida declaración legal genérica de utilidad pública, en cada caso la Dirección de Vialidad de Salta declarará la afectación al dominio público de los bienes necesarios para sus obras y entablará los juicios de expropiación correspondientes, pudiendo celebrar arreglos extrajudiciales con los propietarios para la adquisición directa de esos bienes;

QUE, dichos preceptos legales han sido ratificados, declaróse la plena vigencia de los mismos, según art. 15° Ley N° 6.843;

QUE, resulta necesaria la afectación al dominio público para ejecutar la Obra: Ruta Provincial S/N° Empalme RN N° 50 - RN N° 34 Tramo: Orán - Embarcación, cuya iniciativa privada fuera declarada de interés público por Decreto Provincial N° 1274/2017 y Acta Acuerdo para su financiamiento fuese aprobada por Decreto Provincial N° 915/2021;

QUE, la identificación de los propietarios se detalla en Cédula Parcelaria de la Matrícula Catastral N° 31.508 del Dpto. Gral. José De San Martín. Asimismo, las extensiones y límites de la superficie a expropiar se indican en el Plano de Mensura para Expropiación N° 003964 aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia; documentos que se acompañan a la presente Resolución como Anexos;

QUE, la Dirección General de Inmuebles - Programa Registro Valuatorio informa el valor fiscal actualizado acrecido del inmueble a expropiar;

QUE tomó intervención el Sr Ingeniero Jefe, Dpto. Estudios y Proyectos y Asesoría Legal;

QUE, esta Dirección de Vialidad de Salta se encuentra facultada para realizar

dicha afectación al dominio público, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19° inc. a) y 20° de la Ley N° 3383 (carta Orgánica del Ente Autárquico) y Artículo 15° de la Ley N° 6843;

POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s. 6.843; 3.383 y Decreto Provincial N° 69/19.

**EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR afectada al dominio público y sujeta a expropiación la fracción del inmueble perteneciente a la Matrícula Catastral N° 31.508 ubicado en el Departamento Gral. José de San Martín de la Prov. de Salta, propiedad de EL SURI AGROPECUARIA S.A., con una superficie a expropiar de 29 Has 2.865,32 m², cuyas extensiones y límites se detallan en Plano de Mensura para Expropiación N°: 003964, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: DISPONER que para el supuesto de que existiesen terceros ocupantes o que aleguen derechos posesorios o de otro tipo, hayan promovido o no acción Judicial, la afectación al dominio Público y sujeción a expropiación se hace extensiva a los eventuales derechos posesorios o de otro orden que puedan dificultar o entorpecer la toma de posesión y libre disponibilidad de los terrenos por parte de la Dirección de Vialidad de Salta. Eventualmente, y de corresponder, la indemnización se abonará a quien judicialmente se determine con derechos sobre la titularidad del inmueble.

ARTICULO 3°: DISPONER que por Asesoría Legal, se promuevan los trámites judiciales correspondientes a la toma de posesión y, en su caso, expropiación del inmueble, pudiéndose convenir la compra directa con encuadre en las normas pertinentes de la Ley N° 3.383 – Decr. Reglamentario 2311/75. Oportunamente, por Dpto. Estudios y Proyectos, se hará la inscripción registral del dominio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Departamento Contable Financiero a imputar y posteriormente liquidar y depositar en el Banco Macro S.A. – Sucursal Tribunales, en la cuenta del juicio a promoverse la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 39.653,82), correspondiente al valor fiscal actual proporcional, Incrementado en un Treinta por ciento (30 %), a disposición del propietario y en pago de la fracción del inmueble a adquirir.

ARTICULO 5°: PUBLÍQUESE por Secretaría Administrativa en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día.

ARTICULO 6°: TOMEN RAZON Departamento Contable Financiero, Ingeniero Jefe, Departamento Estudios y Proyectos, Div. Mensuras y Gestoría de Tierras y por Asesoría Legal dese continuidad a los trámites de Expropiación.

Macedo

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011871
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103260

RESOLUCIONES

SALTA, 17 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 38
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-39596/2023 Cde. 2.-

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 3/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto el arreglo del sistema de aire acondicionado centralizado de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 15, inciso g), de la Ley N° 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar el referido procedimiento a la firma "Nelson Cruz" por la suma total de \$ 360.580,00;

Que a su vez, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inciso g), de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 3/2023, para el arreglo del sistema de aire acondicionado centralizado de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Nelson Cruz".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045099

SALTA, 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 319
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 - 186.390/19 - Cpde. 12 y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 - PEDRO TEJERINA - PARAJE LA ESPERANZA - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 562/22 (fs. 50/52), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 22.417.077,79 (pesos veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil setenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Junio de 2.022 (fs. 26/28);

Que a fs. 56, la Dirección de Obras de Educación eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 02/08 y 75);

Que las tareas adicionales, no previstas en el legajo original, consisten en la construcción de un pozo de agua, cuya profundidad oscilará entre los 20 y 30 metros (dependiente de la ubicación de la napa de agua) para abastecer a la escuela de este elemento, hasta tanto se realicen las tareas necesarias para el aprovisionamiento desde pozo profundo existente (u otro nuevo) a ejecutar por las dependencias pertinentes. El mismo deberá contar con bomba impulsora alimentada desde panel solar propio, como así también, incluir toda extensión de cañería para abastecer las cisternas previstas en pliegos. Asimismo, se deberá incorporar el arreglo de una columna de H°A°, de un sector de cubierta en vivienda docente actual y de una sección del cerco perimetral en frente del predio (10 mts. aprox.) provocados por la caída de un árbol y del tanque de reserva de fibrocemento existente, a causa de un fuerte temporal de viento. Las tareas indicadas son indispensables para el funcionamiento del establecimiento y para preservar la seguridad del estudiantado;

Que a fs. 59, mediante Actuación N° 252/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 60/61 el Dictamen N° 483/22 y a fs. 62 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 2.715.783,48 (pesos dos millones setecientos quince mil setecientos ochenta y tres con 48/100), cifra que representa una variación equivalente al 12,11 % del monto contractual básico;

Que a fs. 63, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 2.715.783,48 (pesos dos millones setecientos quince mil setecientos ochenta y tres con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 65, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 68, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 71, rola el informe Técnico Ambiental interno N° 127/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 72/73, mediante Dictamen N° 224/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 74, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 07/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 - PEDRO TEJERINA - PARAJE LA ESPERANZA - SANTA VICTORIA

ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la firma ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN, que asciende a la suma de \$ 2.715.783,48 (pesos dos millones setecientos quince mil setecientos ochenta y tres con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 75 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011128901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 280 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045059

SALTA, 12 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 320

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 54.801/21 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5 y 6 de la Obra: “FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN PUESTO SALUD LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 587/21 (fs. 177/179) a la empresa MBTB S.A.S., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 8.658.291,38 (pesos ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 182/184);

Que asimismo mediante Resolución S.O.P. N° 598/22 (fs. 180/181) se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 9.199.267,93 (pesos nueve millones ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y siete con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 (fs. 185);

Que a fs. 35, 71, 107, 142 y 176, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 189, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de

integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 196, mediante Actuación N° 209/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 197/198 el Dictamen N° 386/22 y a fs. 200 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando las existencias de variaciones equivalentes al 5,25 %, 9,61 %, 9,77 %, 6,26 % y 7,80 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero, Marzo, Mayo, Junio y Julio del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 201/205, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 11.156.102,69 (pesos once millones ciento cincuenta y seis mil ciento dos con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 9.199.267,93 (pesos nueve millones ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y siete con 93/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 383.922,51 (pesos trescientos ochenta y tres mil novecientos veintidós con 51/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 673.482,65 (pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 65/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 516.402,72 (pesos quinientos dieciséis mil cuatrocientos dos con 72/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 224.201,66 (pesos doscientos veinticuatro mil doscientos uno con 66/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 158.825,22 (pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 22/100);

Que a fs. 208/212, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 215/219, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 223/225, mediante Dictamen N° 58/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 226, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 68/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N°s 2, 3, 4, 5 y 6 de la Obra: "FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN PUESTO SALUD LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO –

DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 587/21, a la contratista MBTB S.A.S.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 598/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 11.156.102,69 (pesos once millones ciento cincuenta y seis mil ciento dos con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 por la suma de \$ 9.199.267,93 (pesos nueve millones ciento noventa y nueve mil doscientos sesenta y siete con 93/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 383.922,51 (pesos trescientos ochenta y tres mil novecientos veintidós con 51/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 673.482,65 (pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos con 65/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 516.402,72 (pesos quinientos dieciséis mil cuatrocientos dos con 72/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 224.201,66 (pesos doscientos veinticuatro mil doscientos uno con 66/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 158.825,22 (pesos ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 22/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MBTB S.A.S., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017018103 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 762 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045060

SALTA, 12 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 321
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 63.389/2.020 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.289 “SAN ISIDRO LABRADOR” – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 552/22 (fs. 139) a la firma ROMANO CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 16.303.864,95 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 74/76);

Que a fs. 119, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 73, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 124, mediante Actuación N° 249/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 125/126 el Dictamen N° 473/22 y a fs. 127 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 33,22 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que a fs. 128, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 21.719.558,22 (pesos veintiún millones setecientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 16.303.864,95 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 95/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 5.415.693,27 (pesos cinco millones cuatrocientos quince mil seiscientos noventa y tres con 27/100);

Que a fs. 130, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 133, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 136/137, mediante Dictamen N° 52/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 138, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 64/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.289 "SAN ISIDRO LABRADOR" – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 552/22, a la contratista ROMANO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado

mediante Resolución S.O.P. N° 552/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 21.719.558,22 (pesos veintiún millones setecientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 16.303.864,95 (pesos dieciséis millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 95/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 5.415.693,27 (pesos cinco millones cuatrocientos quince mil seiscientos noventa y tres con 27/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROMANO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011033902 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 733 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 20/04/2023
OP N°: SA100045061

DISPOSICIONES

SALTA, 17 de Abril del 2023

DISPOSICIÓN N° 23

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-79.918/23 – Cde. 0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8171; y 265

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”*,

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete

Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Febrero del 2023;

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° - apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PUBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de FEBRERO de 2023, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Chanampa

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011881
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103309

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N°: 46-0076-LPU23.

Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA - SISTEMA MODULAR - RUTAS NACIONALES N° 40 Y 51 - TRAMOS: ABRA DEL ACAY - LTE. SALTA/JUJUY Y CAMPO QUIJANO - LTE. C/CHILE - SECCIONES: KM 4610,91 - KM 4657,50 Y KM 21,89 - KM 289,10, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos dos mil doscientos ochenta y seis millones novecientos ochenta mil (\$ 2.286.980.000,00) a valores referidos al mes de octubre de 2022 con un plazo de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos veintidós millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$ 22.869.800,00).

Apertura de Ofertas: 30 de mayo del 2023 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactandose al telefono 0800-444-4462 o a traves del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-d-corrupcion>. La denuncia en estos términos podra ser formulada en forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada- a traves de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.) – Liliana B. Guardia, JEFA DIVISION ADMINISTRACION 5° DISTRITO SALTA

Factura de contado: 0011 – 00014127
Fechas de publicación: 17/04/2023, 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023, 27/04/2023, 28/04/2023, 02/05/2023, 03/05/2023, 08/05/2023, 05/05/2023, 04/05/2023
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100103085

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE TONERS Y CARTUCHOS – ART. 15 B).

Expedientes N°: 130-504/2023 cde. 1

Fecha de Apertura: 09/05/2023 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicio y Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/ws/contrataciones.

E-MAIL: [contrataciones@mpublico.gov.ar/.](mailto:contrataciones@mpublico.gov.ar/)

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007776
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103305

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Expedientes N°: 130-525/23

Fecha de Apertura: 28/04/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de hs. 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones .

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007776
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103304

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA

Expte. ADM N° 4084/23.

Art. 13 Ley N° 8072.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CON MODALIDAD PRESTACIONAL.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 08/05/23, horas: 10:00, destinada a contratación del SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CON MODALIDAD PRESTACIONAL, ADM N° 4084/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 - 00014226
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103288

LICITACIÓN PÚBLICA N° 165/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-22788/2023-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 08/05/2023 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007773
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103287

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPARACIÓN DE LA CAMIONETA LEGAJO INTERNO N° 118-C DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.180.320,00 (pesos: dos millones ciento ochenta mil trescientos)

veinte con 00/100).

Expte. N°: 0110033-15451/2023-0.

Apertura: 28 de abril de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 27-04-2023, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014231

Fechas de publicación: 20/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103297

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/2023
DIVISIÓN COMPRA Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (1) MOTOSIERRA PARA EL CAMPAMENTO GRAL. GÜEMES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 313.000,00 (pesos: trescientos trece mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-6157/2023-0.

Apertura: 27 de abril de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 26/04/2023, inclusive.

Asimismo Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014231

Fechas de publicación: 20/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103296

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2023



**ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 01/23: adquisición de tensiómetros para los Centros de Salud N° 12, 15 Y 55 (con incremento de 2 unidades para el CS N° 01) dependientes de la Dirección de Primer Nivel AON – HPMI SE., según DI N° 353/2023 a la firma: ALVAREZ GUSTAVO ENRIQUE – ANENCA EQUIPAMIENTO MEDICO: renglones n° 01 y 02. total adjudicado \$197.800,00 (pesos ciento noventa y siete mil ochocientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Calvo, DIRECTOR MÉDICO A/C DE GERENCIA – Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007775
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103290

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2023
ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 03/23: adquisición de equipamiento odontológico para los CS N° 15, 28 Y 41, dependientes de la Dirección de Primer Nivel AON – HPMI SE, según DI N° 428/2023 a las firmas:

- RAUL A. CORRALES S.R.L: renglón N° 01. Total Adjudicado \$ 54.080,00 (pesos cincuenta y cuatro mil ochenta con 00/100 ctvs.).
- STEGELMANN ERIKA MURIEL – AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES: renglón N° 02. Total Adjudicado \$ 39.899,00 (pesos treinta y nueve mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 ctvs.).
- CARRIZO CARLOS: renglón N° 03 (ALT.). Total Adjudicado \$140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007774
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103289

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM 4065/23
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Art. 15, inc. B) e I) Ley 8072. CONTRATACIÓN COMPARTIDA.

Adquisición de: EQUIPAMIENTO PARA NUEVA MESA DE INFORMES EN HALL DE INGRESO DE CIUDAD JUDICIAL.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios para el día 25/04/2023, horas: 12:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVA MESA DE INFORMES EN HALL DE INGRESO DE CIUDAD JUDICIAL, ADM 4065/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014279

Fechas de publicación: 20/04/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100103369

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXP. 23892/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.**

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada- Exp. 23892/23 correspondiente a la Obra: Optimización y Recambio General de Redes de agua en Barrio El Huaico Etapa 1-Salta Capital.

Fecha de Contratación: 10/04/2023.

Contratista: TODOCONSTRUCCION.R.L.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007778

Fechas de publicación: 20/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103314

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXP. 24020/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de bolsas de cemento para trabajos en boca de registros – Tartagal.

Expte. N°: 24020/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 17/04/2023.

Proveedor: F.A.A.L. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007778
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103313

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXP. 24017/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: bolsas de cemento para realizar trabajos en calle Mitre – Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 24017/23.

Destino: Rosario de la Frontera, Salta.

Fecha de Contratación: 17/04/2023.

Proveedor: IBAÑEZ ZULMA LILIANA.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007778
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103312

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXP. 24024/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: Alquiler de maquina retroexcavadora sobre oruga tipo 320 – Localidad de Pichanal – Distrito Orán.

Expte. N°: 24024/23.

Destino: Pichanal – Distrito Orán.

Fecha de Contratación: 18/04/2023.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007778
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103311

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/2023
DIVISIÓN COMPRA Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA PALA CARGADORA NEW HOLLAND W170 B AÑO 2010 LEG. INT. 73-Pc DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 460.000,00 (pesos: cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-6114/2023-0.

Apertura: 28 de abril de 2023 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **27/04/2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00014231
Fechas de publicación: 20/04/2023

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE AFIP – DGI – 88,7 TONELADAS DE SOJA EN BOLSAS DE 50 KGS. – MARCELO SCARPONETTI

El día viernes 21 de Abril de 2023, a horas 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, sito en calle España N° 955 de la Ciudad de Salta, por Cuenta y Orden de AFIP-DGI, en el marco de las facultades y finalidades previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal N° 11.683 y Disposiciones complementarias, procederé a la pública Subasta SIN BASE y al mejor postor de 88.700 kgs. de soja en buen estado de conservación y almacenadas en bolsas de 50 kgs. cada una, la mercadería se subastará en el estado visto y que se encuentra, dicha mercadería conforme lo informado por personal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), se encontraría en buen estado y apta para su comercialización. Se deja constancia que la mercadería fue recientemente constatada y se pudo verificar que su estado de conservación es bueno, ello conforme acta de fecha 14/05/2023, firmada por el Sr. Pablo Ojeda D.N.I. 33.492.106, quien tiene a cargo el resguardo y conservación de la misma en conjunto con el depositario judicial – Forma de Pago: 30 % de seña de contado efectivo en el acto del remate, Comisión 10 % con más el 21 % de la comisión corres. a la cond. de Res. Insc., sellado (D.G.R.) 1,25 % a cargo del comprador. El saldo del 70 % deberá ser depositado a la Cuenta Corriente N° 045320123/06 – AFIP 50/625 SALTA FONDO ROTATIVO – C.U.I.T. N° 33-69345023-9 del Banco Nación, dentro de las 24 hs. del día hábil siguiente de haberse realizado la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y aplicarse al remiso las responsabilidades de Ley. Retiro de Mercadería: la mercadería deberá ser retirada dentro de las 48 hs. de efectuada la subasta y cancelada en todos sus conceptos, del depósito ubicado en la Ciudad de Prof. Salvador Mazza, provincia de Salta. Informes: Mart. Cdor. Púb. Marcelo Scarponetti, I.V.A. Resp. Insc. Tel. 3874139654.

Marcelo Scarponetti, MARTILLERO Y CDOR. PÚB. Mat. Prof. N° 103

Factura de contado: 0011 – 00014261
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100103346



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

SUCESORIOS

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza, del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Distrito Judicial Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"DIAZ, HECTOR CORNELIO – ARGAÑARAZ, BENIGNA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 51340/21, CITA por edictos que se publicarán por el plazo de un día (1) en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Griselda B. Nieto, Jueza. Secretaria, Dra. Ivana Barroso.
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014239

Fechas de publicación: 20/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103307

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, del Distrito Judicial Orán, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, CESAR ENRIQUE POR SUCESORIO"** – EXPTE. N° 7600/20, ordena la publicación de edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Gutierrez, Cesar Enrique, DNI N° 31.746.632, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 17 de Febrero de 2023.

Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014238

Fechas de publicación: 20/04/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103306

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"LAGINESTRA, ANTONIO NAZARENO POR SUCESORIO"** EXPTE N° 801.858/23. ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del SR. ANTONIO NAZARENO LAGINESTRA D.N.I. N° 5.606.908 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Abril de 2023.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014237
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103303

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"BARROZO, GABINO S/SUCESORIO AB INTESTATO", EXPTE. N° 53.244/22**, CITA por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Ivana Barroso, Secretaria.

TARTAGAL (SALTA), 31 de Marzo de 2023.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014232
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103298

El Dr. Pérez Ruiz, Benjamín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados **"CARI, VIRGILIO FACUNDO POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE N° 773263/22"**, cita y emplaza citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, Art. 723 Código Procesal Civil y Comercial de Salta.

SALTA, 14 de Abril de 2023.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014230
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103294

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz - Jueza - a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo

Civil y Comercial 9° Nominación, perteneciente al Poder Judicial de Salta – Distrito Centro – Sitio en Av. Bolivia N° 4671, 1er Piso, en los autos caratulados: **"MORENO, MARTA LAURA POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° EXP – 783881/22**", ORDENA la publicación de edictos de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram ([jcivycom9salta](https://www.instagram.com/jcivycom9salta)).

SALTA, 12 de Abril de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014228
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103292

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo del Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **"SARAVIA, ELSA DEL VALLE S/SUCESORIO" EXPTE N.° 6081/22**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del CCyC – 2° Párrafo.– Publicación durante un (1) día en el diario de Publicaciones Oficiales.
JOAQUIN V. GONZALEZ, 3 de Abril de 2023.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011879
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103284

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE SORIA, MARCOS ROBUSTIANO EXPTE N.° 24215/21"**, cita por edictos que publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 09 de Marzo de 2023.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011878
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103283

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán; Secretaria Dra. Marcela Moroni, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **“SUCESORIO DE GALLO, GERARDO FEDERICO Y YANEZ, MODESTA MATILDE” EXPTE N° 156/02** cita por Edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Marcela Moroni, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011877
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103282

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE LAMAS, CÉSAR HIPÓLITO” EXPTE. N° 25.488/22** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 11 de Abril de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011876
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103281

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma, sito en calle Mitre (o) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **“TESEYRA, JULIO CÉSAR POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 24876/22** cita por Edictos que se publicarán por 1 (un) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. María Eugenia Poma, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Febrero de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011875
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103280

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. STELLA MARIA MARCUZZI ETCHEGARAY, sito en Av. República de Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, en los autos caratulados: "**CARDOZO, SANTIAGO ATILIO POR SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° **678547 /19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Antolín Esteban Apaza DNI N° 8.166.850, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaria.
SALTA, 5 de Diciembre de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00014221
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103277

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**GUTIÉRREZ, PABLO LADISLAO POR SUCESORIO**" - EXPTE. N° **794.008/22**, cita por edicto que se publicará durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CCyCN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Pablo Ladislao Gutiérrez, DNI N° 7.248.794, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
SALTA, 13 de Abril de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014218
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103273

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3era Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Jose Segura, en los autos caratulados: **"CARRAZANA, JUAN DOMINGO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 802.387/23**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días (30) de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, Dra. Maria José Segura Secretaria.

SALTA, 13 de Abril de 2023.

Dra. María José Segura, SECRETARIA INTERINA

Factura de contado: 0011 - 00014214
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103265

La Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **"RAMOS, JOSE ALEJANDRO POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE N° 764607/22**, ORDENA CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Alejandro Ramos DNI 11.156.688, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 9 de Marzo de 2023.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014213
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103264

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **"LERA, CELIA; MONTAÑEZ, LORENZO POR SUCESORIO" EXPTE. N° EXP 565712/16, MONTAÑEZ, LORENZO DNI N° 3.929.029**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Abril de 2023.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00014211
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103259

La Dra. Cointte Sandra Marcela, Jueza; del Juzgado de 1ra Instancia de 2da Nominación, en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"PABLO JESÚS EXENI S /SUCESORIO" EXPTE N° 793818/22**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza.
SALTA, 12 de Abril de 2023.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014188
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103183

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniel Inés Quiroga en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, HUGO BARTOLOME POR SUCESORIO AB INTESTATO" - EXPTE N° 781412/22** resuelve: I) DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de "RODRIGUEZ, HUGO BARTOLOME", DNI N° 11.943.750. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como- herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 24 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014160
Fechas de publicación: 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100103139

REMATES JUDICIALES

POR JULIA GRACIELA PEREZ JUICIO EXPTE. N° 31507/2013

Remate Judicial con Base Inmueble en La Silleta Parte Indivisa (1/4).
El día viernes 21 de Abril de 2023, a horas 17:00 en el salón sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta remataré la parte indivisa (1/4) que le corresponde al demandado sobre: 1) Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 2793, Sec. F, Manzana 34, Parc. 5, Dpto. Rosario de Lerma – La Silleta, descripción del inmueble: Ext.: Lote 5 Manz. 34 – Fca. El Oratorio.– Ext. Fte.: 14m, Fdo.: 35m. Lim. N: lote 4.–, S: lote 6.–, E: Calle s/nombre–, O: Parte del lote 8 .– datos extraídos cédula parcelaria. Base \$ 2.272,22 (corresponde a las 2/3 V. Fiscal). Estado de Ubicación y Mejoras: Descripción del Inmueble: inmueble de una planta, cuenta con los servicios de luz, agua y gas – otros servicios como telefonía– Telecom. Ambientes: al ingresar sala de estar, dos habitaciones, cocina–comedor, una habitación de depósito, baño completo con accesorios. Lavadero. Ingreso al garaje y patio a cielo abierto, con árboles frutales y galería techada precaria. La instalación eléctrica es precaria en toda la casa. Los techos son de chapa en el living, chapa trapezoidal en la cocina y tejas y tejuelas en las habitaciones. Los pisos son de mosaico y granito y en las habitaciones contrapiso. Las paredes son de ladrillon y blockes. En regular estado de conservación. Forma de Pago: seña 30 %, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5 % sellado D.G.R. 1,25 % dinero de contado efectivo en el acto de remate todo a cargo del comprador. Ordena la Sra. Jueza Alejandra Ines Salim, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Alicia Saha en autos caratulados: "FLORES LUZ MARIA C/QUISPE RITA MABEL S/EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° 31507/2013. **Nota**: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Deudas Municipalidad de Campo Quijano \$ 207,87 fs. 223, Aguas del Norte \$ 587,03 fs. 155. EDESA \$ 0 (sin deuda) fs. 147. Se deja constancia que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Se autoriza al martillero actuante requerir el auxilio de la fuerza pública para garantizar el normal desarrollo del acto en caso necesario Art. 8° Inc. de Ley 20266 de Martilleros y Corredores Públicos. Edictos dos días en Boletín Oficial y dos días diario de mayor circulación. Informes MCP Julia Graciela Perez, Cel. 387-4124000, CUIT Monotributo N° 27-22043619-0.

Julia G. Pérez, MARTILLERO PÚBLICO – TASADOR Y CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0011 – 00014215
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100103266

POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 780.959/22

Jueves 20 de Abril horas 19:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza CyC 7ª Nom.

Claudia Ibañez de Alemán, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Inés Escudero, autos caratulados: "FEOLI, GUSTAVO RUBEN vs/MARTÍNEZ, MARÍA ROSA- EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. 780.959/22", Remataré con la base de \$ 236 (Pesos Doscientos Treinta y Seis) igual a las 2/3 partes de Valuación Fiscal, el Inmueble Matrícula N° 4.261, Sección Manzana 98b, Parcela 21, del Dpto. Cafayate 04, sito en B° Paseo de Las Viñas, Ext.: Fte 10m, Cfte 10m, Cdo E 30m, Cdo O 30m, Sup.: 300 m2; Límites: N Pje s/nombre, S Parc. 10 Mat 4250, E Parc 22 Mat 4263 y O Parc 20 Mat 4260; sito en B° Paseo de Las Viñas, baldío libre de ocupantes sobre calle de tierra con alumbrado público sin servicios. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7° de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5 % y sellado p/Actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario de circulación en la Provincia. Mart Carlos Galli Monot.- 3876840664 Horario Comercial.

Dra. Inés de La Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014201

Fechas de publicación: 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100103234

POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 757.494/21

El 21/04/23 a 17 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré con la base de \$ 6.127,60 (2/3 Ptes. del valor fiscal) dinero de contado la 1/3 parte indivisa propiedad de la demandada, del inmueble identificado con Matrícula N° 11.782 – Sección "A" – Manzana 14 – Parcela 11a – U. Func. 4 del Dpto. San Martín (Tartagal), ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 527 de la ciudad de Tartagal. Medidas: Sup. total u.f.: 132.9.410 m2 según cédula parcelaria obrante en autos. Al inmueble se accede por medio de una escalera de cemento revestida en cerámico, seguidamente un living amplio con ventanas de madera hacia calle Rivadavia, por un pasillo se llega a la cocina con paredes revestida en azulejos y alacena en madera tallada, por medio de un pasillo distribuidor se observa una pequeña galería, continuando una habitación con placar, seguidamente otra habitación con bajo escalera en madera utilizado como placar, continua un baño de 1° con inodoro, bidet y bañera, siguiendo por el pasillo, se llega a un patio interno donde existe un lavadero, un baño de servicio y una escalera que conduce a otra habitación desocupada; las aberturas son en carpintería de madera, techos de losa y pisos cerámicos.– Servicios: Cuenta con luz, agua, cloacas y gas natural, encontrándose ubicado sobre calle pavimentada con alumbrado público.– Estado de Ocupación: reside la Sra. María L. Guerrero en calidad de usufructuaria vitalicia, según acta de constatación obrante en autos.– Se hace constar que el inmueble también registra usufructo vitalicio a favor de Dante Italo Andriano (h) y Myrtha Gladys Mera de Andriano, según cédula parcelaria obrante en autos.– Forma de Pago: Señal del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.– comisión 10 % con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador.– Ordena Sr. Juez de 1° Inst. Civ.

y Com. 3ª Nom. Dr. NICOLAS POSTIGO ZAFARANICH – Secretaria Dra. DANIELA INES QUIROGA en juicio c/Andriano Yanela E. – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 757.494/21 – Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C (IVA Monotrib.) – Cel. 3874414211.

Rubén C.D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – MP 22

Factura de contado: 0011 – 00014199
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100103227

POR MARCELO F. OLIVARES JUICIO EXPTE. N° 666.269/19

Remate Judicial Volkswagen Fox 1.6 MSI Okm.

Remate: jueves 20 de abril del 2023, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, dominio: AA611DJ, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: FOX 1.6 MSI 16V HIGHLINE, año 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor N° CWS021452, Chasis marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45ZXC4071969. Forma de Pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, más IVA, por venta en subasta 21%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CANCHI JONATHAN RENZO PAUL" – Expte. N° 666.269/19. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, **Nota:** el Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas por impuestos Municipales atento que no fue inscripto donde debía tributar. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 22 de Marzo de 2023.

F. Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 83

Factura de contado: 0011 – 00014192
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100103193

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tera. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "**CAMPOS, RAMON ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8893/23**" ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: San Ramón de la Nva. Oran, 09 de Diciembre de 2021.– VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: **I) DISPONER** la declaración de **QUIEBRA DE RAMON ROBERTO CAMPOS DNI N° 23.385.487 CUIL N° 20-23385487-6**, con domicilio real en Pje. Albarracín casi Paraguay– de esta ciudad de Orán y domicilio procesal en Manzana 30 B, Casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. **VII) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **IX) DISPONER** el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos por ser inembargables (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. **X) ORDENAR al Sr. RAMON ROBERTO CAMPOS** y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es CPN MARIA ALEJANDRA GARGIULO, argentina, DNI 18.562.707, Contadora Pública Nacional, con domicilio procesal calle López y Planes Nro. 1220 de esta ciudad y real en calle Bolívar Nro. 275 2do. Piso Dpto. A, de la ciudad de Salta, y que atenderá a los acreedores los días Martes y Jueves de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio de López y Planes Nro. 1220 de esta ciudad. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10 % del SMVM.– **XIII) FIJAR** para el día 14 de Mayo del 2023 o al siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el síndico sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). **XIV) FIJAR** el 14 de Junio del 2023 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual**, con copias y siguiendo las pautas señaladas en los arts. 35 y 200 de la LCQ. Asimismo, **DEJAR ESTABLECIDO** el día 25 de Julio del 2023 para que la Sindicatura presente el **Informe General** (art.39 y 200 LCQ).

Dra. Fernández de Ulivarri Eugenia, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007772

Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023

Importe: \$ 11,110.00

OP N°: 100103275

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**ARENA, ENZO FERNANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 802245/23**", hace saber que **en fecha 17 de abril de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Enzo Fernando Arena, DNI N° 26.030.583, CUIL N° 20-26030583-3, con domicilio real en calle Mar Caspio 1230 B° San Remo, de esta ciudad.

Se ha fijado el **24 de abril de 2023 a hs. 10:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 17 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007771
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023
Importe: \$ 4,785.00
OP N°: 100103270

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TORRES, GABRIEL LEONARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 807340/23"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 13 de abril de 2023:** 1) **Se Declaró en estado de quiebra al Sr. GABRIEL LEONARDO TORRES, DNI N° 40.824.606**, con domicilio real declarado en block LL 1, 2do. piso D, Barrio Ampliación Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 1 de junio de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 28 de julio de 2023 como límite** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de septiembre de 2023 (art. 39, 200 y concs. L.C.Q). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.000.

SALTA, 17 de Abril de 2023.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007770
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023
Importe: \$ 6,270.00
OP N°: 100103269

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PUCA, JOSE EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 805912/23”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de marzo de 2023: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. José Eduardo PUCA, DNI N° 34.328.447**, con domicilio real declarado en Manzana 24, casa 17 del Barrio Nueva Esperanza, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 15 de mayo de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de junio de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN: Ana Guzmán, con domicilio en calle Córdoba N° 235, Of. “A” planta baja y con días y horarios de atención los días lunes a viernes de 16 a 20 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**

SALTA, 17 de Abril de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007769
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023
Importe: \$ 7.425.00
OP N°: 100103268

EDICTO:

Por 5 días – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, sede en Montevideo 546 piso 4° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se decretó la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, CUIT N° 30-71120501-9, en la cual continúa actuando Estudio Abulafia- Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 “F”, CABA ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima

a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en autos **"SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/QUIEBRA"** (EXPTE. N° 936/2018).

BUENOS AIRES, Abril de 2023.

Nancy Graciela Rodríguez

Valor al cobro: 0012 – 00007740
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023
Importe: \$ 6,490.00
OP N°: 100103182

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"VACA, PABLO ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 806383/23, hace saber que en fecha 14 de abril de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Alejandro Vaca, DNI N° 34.847.055, CUIL 20-34847055-9, con domicilio real calle Hipólito Yrigoyen N° 1934 y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de abril de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 14 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00007738
Fechas de publicación: 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100103155

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CATERING LA MARTINA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO" EXPEDIENTE N° 796459/22**, se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma CATERING LA MARTINA S.R.L., CUIT N° 30-71607248-3, con domicilio en calle Adolfo Guemes N° 72, ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 31 de mayo de 2023 como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Igualmente se ha establecido el día 04 de agosto de 2023 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 22 de septiembre de 2023 o el siguiente para la presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. Gabriel Miguel Celedón Ortiz, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, señalando a tal fin los días martes, miércoles y jueves de 17:00 horas a 19:00 horas. Igualmente hágase conocer que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 8.500 (pesos ocho mil quinientos), y que la fecha de presentación en concurso fue el 15/12/22. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en diario de amplia circulación Provincial y nacional (art. 14 inc. 4°) **SALTA**, 13 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014216

Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023, 26/04/2023

Importe: \$ 7,150.00

OP N°: 100103271

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"IC S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO GRANDE", EXPTE. N° 804534/23**, hace saber que: 1) El día 09 de marzo de 2023 se presentó en concurso la firma IC S.R.L., CUIT N° 30--71682063-3 y el día 28 de marzo de 2023 se declaró abierto el concurso preventivo de la misma, con domicilio legal en calle Zamba de Vargas – Tapa de Medidor N° 238 – Villa Rebeca de la localidad de San Luis (sede social) y procesal en Necochea N° 619 de la ciudad de Salta. 2) Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Sergio Gil Lávaque por el Estudio Briones – Gil Contadores Públicos, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes, miércoles y jueves de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio sito en calle Los Cipreses N° 78 de B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta. Tel. 387-4391929, Cel. 03874-446380. 3) Se ha establecido como fecha tope el día 21 de junio de 2023 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. El importe previsto como arancel de

ley es por la suma de \$8.800. 4) Se ha fijado el día 25 de agosto de 2023 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el día 12 de octubre de 2023 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9°). Publíquese por cinco días y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014203
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100103236

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Calleri, en los autos caratulados: **“SANGUEDOLCE, MARIA LORENA; LAZARTE, JAVIER ADOLFO POR INFORMACION SUMARIA” EXPTE. N° 802.277/23**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial conforme reza el art. 70 del CCCN, a quien se considere con derecho a formular oposición en el término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, al cambio de orden de apellidos de la menor LAZARTE SANGUEDOLCE MANUELA DNI N° 54.554.046, quien ha solicitado el cambio de orden de prelación de sus apellidos anteponiendo el apellido materno al paterno. El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Salta, 04 de Abril de 2023. Fdo.: Dr. VICTOR RAUL SORIA, Juez; Dra. CONSTANZA CALLERI, Secretaria.

SALTA, 13 de Abril de 2023.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014227
Fechas de publicación: 20/04/2023, 22/05/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100103291

El Dr. Carlos Alberto Graciano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 2° Nominación Distrito Judicial del Sur Metán, Prosecretaría del Dr. Maximiliano Salva, sito en calle Mitre (o) N° 30, 2° piso, de la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, en autos caratulados: **“ARANDA, EMILIO JAVIER; ARANDA, CARMELO ENRIQUE; ARANDA, ROSALÍA YUDITH C/ARANDA JORGE OSVALDO POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” EXPTE. N° 47258/22** cita por Edictos al Sr. JORGE OSVALDO ARANDA DNI N° 16.769.029, que se publicarán una vez por mes cada seis meses en el Boletín Oficial, en el Diario El Tribuno de la Provincia de Salta, en otro diario de alcance nacional y en la

cuenta de Instagram del Juzgado- a fin de que se presente en este procedimiento a hacer valer, por sí, los derechos que le pudieran corresponder, con la prevención de que si no se presentare en tiempo oportuno se podrá declarar su fallecimiento presunto (art. 88 del CCyC). Fdo.: Dr. Carlos Alberto Graciano, Juez; Dr. Maximiliano Salva, Prosecretario.
SAN JOSÉ DE METÁN, 07 de Marzo de 2023.

Dr. Carlos Graciano, JUEZ

Recibo sin cargo: 100011880
Fechas de publicación: 20/04/2023, 22/05/2023, 21/06/2023, 20/07/2023, 22/08/2023, 20/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100103285

Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de las Personas y Familia de 4° Nominación Distrito Judicial del Centro, Salta – Ciudad Judicial, Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"BORGES FLORES, ELISA VS. OJEA, WALTER ERNESTO S/FILIACIÓN"** – **EXPTE. N° 551.206/16**; cita al Sr. Walter Ernesto Ojea, DNI N° 24.650.699, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza. Dra. Ana María Borkoski Barreiro, Secretaria.
SALTA, 31 de Marzo de 2023.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Liza Carolina Pérez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011874
Fechas de publicación: 20/04/2023, 21/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103267



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EXPLORA MINING SRL

Por instrumento privado de fecha 19 de diciembre de 2022 y adenda de fecha 27 de marzo de 2023, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada EXPLORA MINING SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Pasaje Yapeyu 1970, B° Campo Caseros, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: el Sr. López Barutti, Marcos con DNI° 37.419.502, CUIT N° 20-37419502-7, argentino nacido en Salta el 15 de marzo de 1993, con profesión de Geólogo, estado civil Soltero, con Domicilio Real en San Roque 4218 B° San Francisco Salta – Salta Capital; y el Sr. Montebelli, Gonzalo Javier con DNI° 36.346.098, CUIT N° 20-36346098-5, argentino nacido en Salta el 09 de septiembre de 1991, con profesión de Geólogo, con Domicilio Real en Pje. Yapeyu 1970 B° Campo Caseros Salta – Salta Capital. Estado civil: Casado en primeras nupcias con Maria Ayelen Biurrum con DNI° 34.974.020

Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicio de apoyo a la minería, exploración geológica, dirección de proyectos, servicios de apoyo a la producción de petróleo, gas natural, extracción de minerales, agro, y la industria de la construcción mediante la provisión de servicios, equipos y herramientas necesarias ya sea en alquiler o con provisión de mano de obra calificada y asesoramiento técnico.

Capital: El capital social suscrito es de \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil), representado por 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales, de pesos \$ 1.000 valor nominal cada una. El capital se suscribe en su totalidad en el mismo acto de acuerdo al siguiente detalle: socio López Barutti, Marcos suscribe la cantidad de 1.250 (Mil doscientos cincuenta) de cuotas sociales y socio Montebelli, Javier Gonzalo suscribe la cantidad de 1.250 (Mil doscientos cincuenta) de cuotas sociales, e integran en el mismo acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Se podrá designar oportunamente hasta un (1) gerente suplente por período indeterminado, quien asumirá en caso de producirse vacantes en los titulares. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Se designa en este acto como Gerente Titular a: Gonzalo Javier Montebelli con DNI° 36.346.098, CUIT N° 20-36346098-5 y Gerente Suplente Marcos Lopez Barutti DNI N° 37.419.502 CUIT N° 20-37419502-7 ambos con domicilio especial en Pasaje Yapeyu 1970, B° Campo Caseros, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad opta por prescindir de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014272
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100103362

GRUPO RODA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha catorce días del mes de Febrero del 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO RODA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Los Ceibos N° 46 de la ciudad de Salta Provincia de Salta

Socios: Rodrigo Franco Anachuri Lazo, DNI 38.340.662, CUIT 20-38340662-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 15 de noviembre 1994, de profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio real en barrio Parque Belgrano, Manzana 2, casa 34, etapa 5, de la Ciudad de Salta y el señor Alejandro Damián Assad, DNI N° 33.539.777, CUIL/CUIT N° 20-33539777-1 de nacionalidad argentina, nacido el 17 de julio de 1988, profesión comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con la señora María Florencia Tempone, Sentencia Judicial de fecha 11 de marzo de 2021, autos caratulados: "ASSAD, ALEJANDRO DAMIÁN C/TEMPONE, MARÍA FLORENCIA P/DIVORCIO UNILATERAL, EXPEDIENTE NÚMERO 707810/20", Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación, con domicilio real en calle Los Ceibos N° 46, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Constructora: construcciones de carácter público o privado, movimiento de suelo, obras viales, acueductos, montajes, realización y mantenimiento de redes, instalación de redes de agua, electricidad y saneamiento, vías de comunicación, canalizaciones, desmontes, nivelación, edificación de viviendas, construcciones industriales, obras de ingeniería y arquitectura y en general todo tipo de inmuebles, urbanizaciones y obras, desarrollo y planificación urbanística, inmobiliaria, estudios de mercado, proyectos de inversión, factibilidad de obras y consultoría. Para el logro del objeto expresado podrá vender o adquirir en territorio nacional o extranjero las materias primas, mercaderías y/o elementos que posibiliten una acción de utilidad práctica y mayor conveniencia a la sociedad. Podrá asimismo encomendar o recibir trabajos de terceros, solicitar a Organismos estatales o privados su asesoramiento y/o fiscalización, como así contratar servicios de asesores técnicos y/o profesionales a los efectos que hagan más viables los propósitos mencionados, prestar o recibir sus asesoramientos a título oneroso o gratuito. b) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, administración de inmuebles propios o de terceros, y demás operaciones inmobiliarias, incluyendo la subdivisión de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, etc. c) Desarrollista Inmobiliaria: prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. Confeción de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos; administración y dirección de obras. d) Corralón: compra, venta y comercialización de materiales de construcción. e) Ejercicio de

representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades propuestas.

Capital: el Capital Social es de \$ 200.000, dividido por 200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Damián Assad, suscribe la cantidad de 160 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Rodrigo Franco Anachuri Lazo, suscribe la cantidad de 40 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Rodrigo Franco Anachuri Lazo, DNI 38.340.662, con domicilio real en barrio Parque Belgrano, Manzana 2, casa 34, etapa 5, de la Ciudad de Salta. Administrador Suplente: al señor Alejandro Damián Assad, DNI N° 33.539.777, con domicilio real en calle Los Ceibos N° 46, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta. Ambos constituyen domicilio especial en Los Ceibos N° 46, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014219

Fechas de publicación: 20/04/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100103274

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOTELES BALCARCE S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, Hoteles Balcarce S.A. convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, el **DÍA 10 DE MAYO DE 2022** a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, a los fines de considerar y resolver sobre el siguiente.

Orden del Día:

1°) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente;

2°) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo

de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor Independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.022;

3°) Consideración y resolución sobre el destino de los Resultados del Ejercicio;

4°) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.022;

5°) Consideración y resolución sobre la retribución a los miembros del Directorio por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas, conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la LGS;

6°) Consideración y resolución sobre la retribución del miembro de Sindicatura por el desempeño de sus funciones;

7°) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios a los directores por el desempeño de sus funciones técnicas-administrativas hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables;

8°) Consideración y resolución sobre la autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios al Síndico por el desempeño de sus funciones hasta la próxima Asamblea que considere los estados contables;

9°) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes.

Nota: (a) los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la Sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico de la Sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandrolhotel.com.ar; (b) en caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial o que los accionistas no quieran o no puedan asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158.a Cod. Civil y Comercial).

El Directorio.

Ruben J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014225

Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023, 25/04/2023

Importe: \$ 23,650.00

OP N°: 100103286

EMPRESA PRODUSER S.A.

El Directorio de la Empresa PRODUSER S.A., cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 05 DE MAYO DEL 2023**, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a horas 19:00, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.

- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 4) Análisis y Distribución de Utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.
- 6) Tratamiento Balance de la UT Producer S.A. y Servimax S.A. CUIT 30-71709904-0, por la parte correspondiente a los Servicios prestados por ésta.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración. Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad, en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique E. Córdoba, PRESIDENTE – Angel S. Maidana, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00014184
Fechas de publicación: 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100103177

IMÁGENES MÉDICAS S.A.

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S. A. para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el **DÍA 11 DE MAYO DE 2023**, a horas 13:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 14:00.

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y complementarias, en relación al Ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 4) Renovación de cargos del Directorio por un período de dos Ejercicios.
- 5) Renovación de cargos del Consejo Consultivo por un período de dos Ejercicios.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014178
Fechas de publicación: 18/04/2023, 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023, 24/04/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100103164

CE y BA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Reunidos el día uno de marzo de 2023, en la sede social sita en Pasaje Rosario de la Frontera N° 738 de la ciudad de Salta, Jorge Ernesto Ceín, D.N.I. N° 22.785.208 y Diego Fernando Ceín, D.N.I. N° 33.428.571 representando el ciento por ciento del capital social deciden reformar el artículo tercero del contrato social que queda redactado de la siguiente manera: “TERCERO: OBJETO SOCIAL. La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) A la compra, venta, fraccionamiento, distribución, exportación o importación de productos comestibles en general y el transporte de los mismos; b) A la construcción de carácter público o privado, civil o militar, de edificios en general de todo tipo de obras públicas o privadas, son a través de contrataciones directas o de licitaciones de ingeniería o arquitectura; c) Operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción ninguna y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) La compra – venta al por mayor y menor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen el objeto social principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compra venta, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; e) A la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios, camiones y tractores en el territorio de la República Argentina; podrá además realizar estas actividades mediante representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto estén relacionados directa o indirectamente con lo previsto en este artículo 3° inciso e.”

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**Factura de contado:** 0011 – 00014270**Fechas de publicación:** 20/04/2023**Importe:** \$ 2,970.00**OP N°:** 100103359**VIAL CARRIL S.R.L. – CAMBIO DE JURISDICCION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA**

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 06 de marzo de 2023 los Socios resolvieron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Salta y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del contrato social de la siguiente manera: “*PRIMERA – DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina VIAL CARRIL S.R.L. La sociedad establece su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el país o en el exterior*”. Por último, establecieron la Sede social en Calle Zuviria N° 255, Local 3, De la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**Factura de contado:** 0011 – 00014266**Fechas de publicación:** 20/04/2023

SIMON ZEITUNE E HIJO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2020 los accionistas resolvieron designar las autoridades para el período estatutario iniciado el 16 de enero de 2020 y mediante reunión de Directorio de fecha 2 de junio de 2020 se han distribuido los cargos, quedando establecido de la siguiente manera: **DIRECTORES TITULARES** Presidente: Moisés Zeitune, DNI N° 7.211.772, CUIT N° 20-07211772-8; Vicepresidente: Ezrra Zeitune, DNI N° 7.223.335; CUIT N° 20-07223335-3; Secretario: Héctor Szulik, DNI N° 4.067.797; 20-04067797-7; Directores Titulares: Berta Karszembraum de Zeitune, D.N.I. 6.631.490; CUIT 27-06613490-9; Germán Santiago Baschkier, D.N.I. 16.685.491, CUIT 20-16685491-2; Noemí Zeitune de Baschkier, D.N.I. 20.706.569; CUIT 27-20706569-8; Simón Eliel Zeitune, D.N.I. 20.707.675, CUIT 23-20707675-9; Matías Zeitune D.N.I. 22.468.445, CUIT 20-22468445-3 y José Jonathan Zeitune, D.N.I. 26.387.168, CUIT 20-26387168-6. Todos los directores fijan domicilio especial del art. N° 256 de la Ley 19.550 en calle Caseros 601 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014240
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100103308

SUMP S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Salta, capital del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitres, se reúnen en la sede social los señores socios, representando un 100 % del capital social: Estanislao Mena, Juan Bautista Moreno Hueyo, Hugo Agolio Figueroa y el señor José Vicente Sola Avalía a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Designación para firmar el Acta.

B) Modificación de la cláusula Sexta de estatuto constitutivo, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Cláusula Tercera: Objeto**: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **Difusión, gestión y dirección de emisoras de radio**: 1) La creación, explotación, gestión y dirección de emisoras de radio – difusión y televisión, cualquiera que sea el soporte o modalidad técnica que utilicen, que se obtengan bien por concesión directa o bien por transmisión de las concesiones y licencias de otras personas físicas o jurídicas adjudicatarios de las mismas, que sean autorizadas, aprobadas o concedidas por la Administración de acuerdo con las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro. 2) La prestación de servicios a emisoras de radiodifusión y televisión, la producción de programas a ellos destinados, así como servicios de valor añadido e internet y cualesquiera otras

actividades anexas o complementarias a las indicadas en el número anterior. 3) La gestión, contratación y difusión de publicidad, en soporte sonoro, gráfico o audiovisual o cualesquiera otros que se creen en el futuro y, de modo especial, la que haya de transmitirse a través de emisoras de radio o de televisión de la sociedad o de otras entidades con ella asociadas, incluso a través de internet. ·

· **Construcción:** proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; Construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; Administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. · **Gastronomía:** 1) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. 2) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. 3)

Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 4) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. 5) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad relacionada. 6) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el ítem. 7) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. ·

· **Gasolinera:** 1) El almacenamiento, la administración y manejo a cualquier tipo de combustible de propiedad de terceros. 2) La distribución mayorista de combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, minoristas o al gran consumidor de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos. 3) La distribución minoristas de combustible como comercializador industrial utilizando vehículos de tipo carrocería tanque. 4) El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio, para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustibles y productos petroquímicos. 5) La importación de combustibles para consumo o distribución dentro del territorio nacional o en zonas de frontera de conformidad con lo previsto en las disposiciones correspondientes. 6) La importación, fabricación y comercialización de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizado en automotores y maquinarias en general. ·

· **Minería:** 1) Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados. 2) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos, maquinarias y vehículos y sus partes integrantes, para su adecuación a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 3) Explotación de campamentos y comedores: tomar concesiones y/o provisión de servicios de campamentos y comedores industriales y empresarios. ·

· **Servicios de Limpieza:** 1) Los servicios de limpieza de edificios, campamentos, casas, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos o privados. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. Aplicación de insumos de

limpieza y todo aquel producto que así se requiera para la mantención del lugar. · **Servicios de Hotelería y Afines:** 1) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. 2) La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje temporal de cualquier tipo de unidad, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. 3) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas.

C) Asimismo se le otorga el cargo como Socio Gerente al Señor: José Vicente Sola Avalía, quien en este acto decide aceptar el cargo como Socio Gerente de la sociedad, por un periodo indeterminado, constituyendo Domicilio Especial en calle La Manada, Lote 56, Barrio Los Altos, San Lorenzo, Salta, dejando en claro que el cargo del señor Mena Estanislao se mantiene, teniendo ambos facultades para actuar en representación de la sociedad con firma indistinta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014229
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 5,390.00
OP N°: 100103293

HOTEL SALTA S.A. – MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea Gral. Ordinaria del 19/05/2022, los accionistas por unanimidad resolvieron: a) Modificar las cláusulas 8 y 11 del estatuto social, quedando redactado así: "ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO N° 8: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. La asamblea fijará la remuneración del directorio". "ARTICULO N° 11: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital social la sociedad estuviere comprendida en el régimen del art. 299 de la ley 19.550, su fiscalización estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. Tendrán las funciones establecidas en los arts. 294 y 295 de la ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este

último supuesto, los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el art. 55 de la ley 19.550".- b) Se designa como nuevo director suplente a Enrique José Nicolás MAGGIO, DNI 13.421.405, con domicilio especial en la sede social, y ratificar a Eduardo Blousson como Presidente del Directorio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014220

Fechas de publicación: 20/04/2023

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100103276



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **ASAMBLEA ORDINARIA Y RENOVACIÓN DE AUTORIDADES**, a celebrarse el **DÍA 29 DE MAYO DE 2023** a las 08:00 horas, al solo efecto de dar apertura a los comicios, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en la Sede Social de la Caja sita en calle España N° 311, Salta Capital.

Conforme lo dispuesto por el art. 6 del Reglamento General Electoral, Resolución 0038/2021 del Consejo de Administración, se establece el día 08/05/2023 como fecha límite para recepción de listas.

El acto electoral dará comienzo a las 08:00 horas, momento a partir del cual los afiliados podrán presentarse a emitir su voto, y hasta las 19:00 horas, en que se procederá al conteo de votos, que se dará a conocer en el último punto del orden del día. Se dará inicio a la Asamblea a horas 19:00 del mismo día, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta dicho horario, y a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 33 finalizado al 31/12/2022.
3. Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2022.
4. Modificación del cronograma de pagos de beneficios previsionales.
5. Elección y Proclamación de las nuevas autoridades de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, por renovación del Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente; un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos en representación de los afiliados en actividad. Además, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art.19° de la Ley N° 6556/89.

Notas: 1- "Artículo 22 Ley N° 6556/89: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

Para participar como electores, asistir, y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener regularizado ante la Caja, hasta el momento de la presente convocatoria, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 – devengados hasta el mes de diciembre de 2.022 inclusive. La asistencia, participación y voto a través de mandatarios, será por poder o carta poder, instrumento público o privado con firma debidamente certificada ante escribano público otorgado a tales efectos especiales, y dejarse inscripto y asentado ante la Caja en original o copia certificada con un plazo de antelación mínimo de tres (3) días hábiles previos a la realización de la Asamblea.

3.- Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, institucional@cjpms.org.ar.

4.- La documentación a tratar se encuentra disponible en la página web de la institución www.cjpms.org.ar

Dr. Javier Maximiliano Farfán, PRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014236
Fechas de publicación: 19/04/2023, 20/04/2023, 21/04/2023
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100103302

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO

La Comisión Directiva del Club Deportivo Villa San Antonio decide que la fecha de celebración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** sea el día **24/05/2023** a las 21:00 horas en el domicilio del club, sito en calle 16 de Septiembre N° 155 Ciudad de Salta, la cual tendrá el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firma de Acta.
- 2) Rendición de caja de secretaria y su análisis.
- 3) Rendición San Antonio Rock y su análisis.
- 4) Rendición de Programa Clubes en Obra/Presentación Nuevo proyecto.
- 5) Solicitud comprobantes contables 2021.
- 6) Presentación Libro Ingresos/Egresos 2022.
- 7) Tratamiento Estado Contable cerrado al 31/03/2023.
- 8) Tratamiento Memoria e Inventario.
- 9) Definición fecha elecciones.
- 10) Definición formato electoral y junta electoral.
- 11) Tratamiento informe Órgano de Fiscalización del período 2022.
- 12) Padrón de socios.

Nota: sin más para tratar, y en conformidad con lo antedicho, se procede a la convocatoria según Art. 68 del Estatuto del Club Deportivo Villa San Antonio lo indica, se da por concluida la presente, siendo las 20:00 hrs. del día de la fecha.

SALTA, 18 de Abril de 2023.

Franco Martin Bie, PRESIDENTE – Claudia Paola Juarez, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014267
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103354

CLUB EL CÍRCULO

El Club El Circulo, llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **21 DE MAYO DE**

2023, a horas 13:00 en la sede social, ubicada en la calle Gral. Guemes N° 636, de Salta, Capital, en la que se tratará el siguiente,

Orden del Dia:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para suscribir la misma.
- 3) Homenaje a socios fallecidos.
- 4) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables e informe del Organo de Fiscalización, del Ejercicio 2022/2023.
- 5) Renovación parcial de la H.C.D., en los siguientes cargos y por dos (2) años, Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, 2°, 3° y 4° y por un (1) año tres (3) miembros del Organo de Fiscalización.

Nota: la Asamblea sesionará a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios habilitados, transcurrido una hora, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Esteban Carral, PRESIDENTE – Daniel A. Orte, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014246
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100103325

ASOCIACIÓN DE FUTBOL DEL VALLE CALCHAQUI ZONA NORTE – CACHI

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **MARTES 30 DE MAYO DEL AÑO 2023** a horas 20:00 en la sede de la A.F.V.C.Z.N, Departamento de Cachi, Provincia de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Dia:

- 1) Lectura del Acta anterior;
- 2) Consideración de la propuesta de "Reforma Estatutaria";
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, libro de Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente al Ejercicio finalizado al 31/12/2022;
- 4) Elección Comisión Directiva

Nota: art. 35 del estatuto: las Asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de Reformas de Estatuto y Disolución Social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Luis Liquin, PRESIDENTE – Jorge Luis Castillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014234
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103300

ASOCIACIÓN CIVIL MADRE GAUCHA – EL BORDO

La señora Griselda Anabel Ajalla, en su Cargo de presidenta de la Asociación Civil, llama a sus socios a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la que se llevará a cabo el **DÍA 20 DE MAYO DE 2023** a 16:00 horas en la sede de la Asociación ubicada en Barrio Centro C/Mariano Moreno N° 16, para tratar el siguiente temario.

Orden del día:

1. Lectura y consideración de Acta anterior.
2. Consideración de la Memoria de la comisión directiva, Balance General del año 2020, 2021 y 2022, e informe de orden de fiscalización.
3. Renovación de comisión directiva por 2 años.
4. Tratamiento de la reforma en el objeto social del estatuto.
5. Designar 2 socios para firmar el Acta.

El Bordo, Martes 18 de Abril de 2023.

Griselda Anabel Ajalla, PRESIDENTA – Mónica Leonor Campos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00014212
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100103263

AVISOS GENERALES

SALTA, 17 de Abril de 2023

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN N° 3733

VISTO:

El Artículo N° 15 de la Ley Provincial N° 6576, que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” – Artículos Nros. 21, 22, 27 y 28 – sobre Derecho de Inscripción y de Ejercicio Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en sesión del día 10 de abril del 2023 dio tratamiento al tema y resolvió mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: El Derecho de Ejercicio Profesional que rige para el año 2023, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, fijándose los vencimientos que se indican a continuación:

1 ^a	Cuota	25	de Enero	de 2023
2 ^a	Cuota	27	de Febrero	de 2023
3 ^a	Cuota	27	de Marzo	de 2023
4°	Cuota	17	de Abril	de 2023

5°	Cuota	15	de Mayo	de 2023
6°	Cuota	15	de Junio	de 2023
7°	Cuota	17	de Julio	de 2023
8°	Cuota	15	de Agosto	de 2023
9°	Cuota	18	de Septiembre	de 2023
10°	Cuota	17	de Octubre	de 2023
11°	Cuota	15	de Noviembre	de 2023
12°	Cuota	15	de Diciembre	de 2023

ARTÍCULO 2°: El Derecho de Ejercicio Profesional de los tres (3) primeros meses del año 2024 vencerá en las fechas que se indican a continuación:

1 ^a	Cuota	15	de Enero	de 2024
2 ^a	Cuota	15	de Febrero	de 2024
3 ^a	Cuota	15	de Marzo	de 2024

ARTÍCULO 3°: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora diario equivalente al setenta y ocho por ciento (78 %) anual, con vigencia desde el 1° de mayo de 2023, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento y el momento en que se haga efectivo el pago.

ARTÍCULO 4°: El recargo establecido en el artículo anterior se aplica únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional y su pago.

ARTÍCULO 5°: Los profesionales matriculados pueden optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada el Derecho de Ejercicio Profesional de las cuotas 4 a 12, hasta el día 28 de abril de 2023, con el descuento de una Unidad de Matrícula pura al valor actual, que asciende a pesos dos mil doscientos (\$ 2.200).

ARTÍCULO 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo Lopez Lopez, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderon, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00014233
Fechas de publicación: 20/04/2023
Importe: \$ 2,420.00
OP N°: 100103299

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.453 DE FECHA 19/04/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 257

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

OP N° 100045083

Pág. N° 19

Donde Dice:

(Firma) Domínguez

Debe Decir:
(Firma) Villada

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011886
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103361

DE LA EDICIÓN N° 21.451 DE FECHA 17/04/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 215
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
OP N° 10

Pág. N° 100045056

Donde Dice:

(Título) **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 216**

Debe Decir:

(Título) **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 215**

RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 205 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
OP N° 100045043 Pág. N° 15

Donde Dice:

VISTO la renuncia presentada...a partir del 01 de febrero de 2.022,

Debe Decir:

VISTO la renuncia presentada...a partir del 01 de febrero de **2.023**,

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011885
Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103357

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.212.062,85
Recaudación del día: 19/4/2023	\$ 81.840,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.293.902,85

Edición N° 21.454
Salta, jueves 20 de abril de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 20/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100103371

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



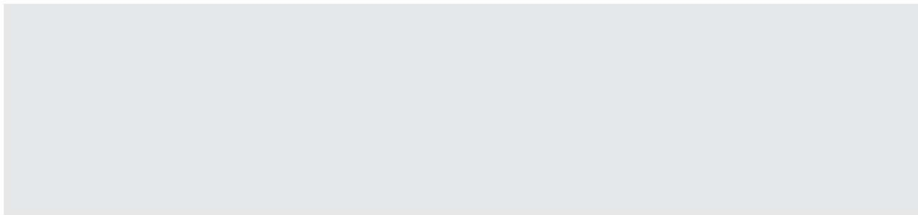
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar